

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo**

NIE: X6954888X.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto a una prestación por desempleo de Gonzalo Damián Hernández Tejera, con domicilio en calle Río Fresnedoso, número 10, 2.º-A, 45007-Toledo, y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.-En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
 - 2.-Usted tenía reconocido un subsidio por desempleo a tiempo parcial (70 por 100) con fecha de inicio 26/11/11, compatibilizando el mismo con un trabajo a tiempo parcial, por lo que le debía haber sido aplicada la parcialidad correspondiente en cada una de las prórrogas.
 - 3.-Con fecha 18/07/13 se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene usted reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de diez días para que efectuara las alegaciones que conviene a su derecho.
 - 4.-Asimismo, se le comunicaba que una vez regularizado el expediente las cantidades habían sido compensadas parcialmente hasta 30/07/13, quedando un cobro indebido pendiente de 759,70 euros.
 - 5.-No ha efectuado alegaciones.
- A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

- 1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio.
 - 2.-Artículo 215 de la citada norma.
- Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

- 1.-Revocar la resolución de fecha 30/05/12, en la que se reconocía el derecho a una prórroga del subsidio por desempleo a tiempo completo con fecha de inicio 26/05/12, dejando sin efecto el derecho que por la misma se reconocía.
 - 2.-Actualizar las prórrogas del subsidio por desempleo desde 26/05/12 con la parcialidad correspondiente.
 - 3.-Una vez regularizados el expediente, las cantidades han sido compensadas parcialmente, quedando un cobro indebido de 759,70 euros.
 - 4.-Al ser actualmente perceptor de un subsidio por desempleo, las cantidades se están compensando automáticamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.
 - 5.-Si en algún momento usted dejase de ser beneficiario de prestación/subsidio por desempleo y no estuviese compensada la deuda en su totalidad, se iniciaría el correspondiente procedimiento de cobro indebido.
- Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 28 de agosto de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-9588